

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN LA LOMA 500 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

En Bogotá D.C., siendo las diez y diez (10:10 a.m.) horas del día catorce (14) de abril de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 01 - 2014.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes aquellas presentadas por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA**, **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – EEB** y **ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. – EDEMSA**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Frente a la observación de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. señalada en el Acta de Apertura de la presente Convocatoria Pública, en cuanto a que EDEMSA “... aparentemente está impedido para participar en esta convocatoria...”, este Comité debe señalar que no encuentra mérito alguno toda vez que: i) como parte de la verificación de requisitos, se consultó la página web de la SSPD (Sistema Único de Información – SUI) y no encontró evidencia de que Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A. esté inscrito como prestador de servicios en la actividad de distribución de energía eléctrica; ii) en el Formulario 4 de declaración de impedimentos, el Proponente no registra impedimento alguno; iii) según comunicación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD dirigida a la CREG el 28 de enero de 2015, suministrada por EDEMSA, dicha Superintendencia señala que no tiene conocimiento sobre actividades ni de distribución ni de comercialización de energía eléctrica, que sean realizadas por la empresa “Eléctricas de Medellín S.A.” y que según consulta efectuada en el Sistema Único de Información SUI, no aparece inscrita ante el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, RUPS; y iv) en comunicación de la SSPD dirigida a la CREG el 25 de febrero de 2015, suministrada por EDEMSA, dicha Superintendencia señala, entre otros, que “... la operación de un servicio no es sinónimo de la prestación del mismo, por lo tanto, no se podría afirmar que la empresa Eléctricas de Medellín S.A. es la prestadora de los servicios de distribución y comercialización, sobre los cuales es titular la Empresa Distribuidora del Pacífico – DISPAC S.A. E.S.P.”.

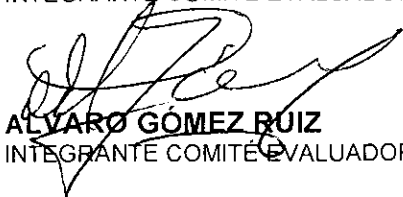
Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME 01 – 2014, a los catorce (14) de abril de dos mil quince (2015), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 02:00 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



ALVARO GÓMEZ RUIZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150 – 41 – 1 UPME 01-2014 La Loma 500kV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2014

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
 SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN LA LOMA 500 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 003 ii. 016 a 032	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEDN MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal. Folio 019. Oesignación de representante autorizado. Folio 004. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín de Marzo 24 de 2015.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 005 a 006 ii. 015	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 10090001183 expedida por BANCOLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JUAN CARLOS GIRALDD GOMEZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (Folio 010).Calificación asignada a BANCOLOMBIA (Folios 013-014) b--Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL. (Folio 016-032) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCOLOMBIA y firmado por JUAN PABLO FERNANDEZ G., en su calidad de gerente de cuenta banca empresas y gobierno.	CUMPLE SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 005	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCOLOMBIA señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: DOSMIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (COPS2.416.979.198) pesos moneda legal colombiana.	i. 005 a 006	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCOLOMBIA es de \$2.416.979.198 firmada por JUAN CARLOS GIRALDD GOMEZ (Representante Legal) y por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (Representante Legal de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses.	i. 006	i. La Garantía tiene vigencia desde el 14 de abril de 2015 hasta el 14 de agosto de 2015, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 013 a 014 ii. 007 a 012	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS, con fecha del 16 de septiembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y F 1+(cot) para corto plazo a la entidad BANCOLOMBIA quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCOLOMBIA con fecha de 25 de MARZO de 2015. Se verifica que JUAN CARLOS GIRALDD GOMEZ actua en calidad de REPRESENTANTE LEGAL por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HDC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i.005-006	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 016-032 ii.033-034	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el marzo 24 de 2015. ii. Documento con facultades del representante legal o el apoderado del Proponente suscrito por SDNIA M. ABUCHAR (Folios 033 a 034)	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio. -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- termino de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas Jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.	

d	Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i.035 a 036	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ en su calidad de representante legal de la entidad BANCOLOMBIA.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 19.367.914.059); pesos moneda legal colombiana.	i.035	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 19.367.914.059	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i.036	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	i.036	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2016 y tres meses más, es decir 01 de marzo de 2017.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.		i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i.013-014 ii.007-012	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS, con fecha del 16 de septiembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y F 1+(col) para corto plazo a la entidad BANCOLOMBIA quien expide el compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCOLOMBIA con fecha de 25 de MARZO de 2015. Se verifica que JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL por parte de la entidad que emite el compromiso de constituir la garantía de cumplimiento. Firma como Secretario General ACHOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ.	SI
e	Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i.037	i. Presenta documento con fecha del 14 de abril de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento JOSE RICARDO TORRES PANIAGUA, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i.038	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 25 de MARZO de 2015, donde figura la representación legal, la cual señala a JOSE RICARDO TORRES PANIAGUA, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. Firma el certificado como Secretario General ACHOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i.039 a 040 ii.016 - 032	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de MARZO 24 de 2015, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i.041 ii.016 - 032	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín MARZO 24 de 2015, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i.042-083	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los OSI.	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i.088-095	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
	Curva "s" de ejecución	i.101-104	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i.084 - 087	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los OSI.	i.016-032 ii.033-034	i. Facultades otorgadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. ii. Adjunta constancia del 09 de diciembre de 2014, firmada por la Secretaria General de ISA, SONIA M. ABUCHAR A., con la identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente solicitado en el numeral 5.2 de los OSI.	SI

CDNOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2014
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIDNISTA Y UN INTERVENTDR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN LA LDMA 500 Kv Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FDLio	DBSERVACIONES	CUMPLIMIENTD
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado.			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 004 - 005 ii. 062 - 079	i. Presenta carta suscrita por RICARDD ROA BARRAGÁN, en su condición de Primer Supiente del Presidente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 07 de abril de 2015.	Si
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo psgo prima (Formulario 3)	i. 007 - 008	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 25753512-6) expedida por BANCO DE BOGOTÁ., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JUAN MARIA ROLEDO URIBE en su calidad de suplente del presidente (folio 010) b--Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Segundo Supiente del Presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 064). c--Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO DE BOGOTÁ y firmado por Luz Esteia Gonzalez de los Rios en su calidad de Garente Banca Corporativa.	Si
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 007	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, señala como beneficiario la UPME.	Si
	Valor mínimo DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.416.979.198) moneda legal colombiana.	i. 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, es de \$ 2.416.979.198, firmada por JUAN MARIA RDLEDO URIBE en su calidad de suplente del presidente (folio 007) del BANCO DE BOGOTÁ y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Segundo Supiente del Presidente de la Empresa de Energía de Bogotá SA ESP	Si
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra, primero. La UPME podrá solicitar prórogas.	i. 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 14 de ABRIL de 2015 hasta el 14 de AGOSTO de 2015, con prórogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	Si
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 012 - 026	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del 5 de DICIEMBRE de 2013 y BRC STANDARD & POOR S con fecha de 5 de DICIEMBRE DE 2014 donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo al BANCO DE BOGOTÁ, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	Si
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 009 - 010	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco de Bogotá con fecha del 08 de abril de 2015. Se verifica que JUAN MARIA ROLEDO URIBE figura en su calidad de suplente del presidente del Banco de Bogotá, Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	Si
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007	i. Cubre los dos objetos solicitados.	Si
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 062 - 079	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá de abril 07 de 2015. Se verifica que FELIPE CASTILLA CANALES, figura como segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 064).	Si
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con estos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio. -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resalte Adjudicatario.	i. 085	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JUAN MARIA ROBLEDD URIBE en su calidad de representante legal del Banco de Bogotá y FELIPE CASTILLA CANALES, figura como segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 064).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 19.367.914.059) moneda legal colombiana	i. 085	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad Banco de Bogotá, cubre el monto solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 085	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	i. 085	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 02 de marzo de 2017.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 012 - 026	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del 5 de DICIEMBRE de 2013 y BRC STANDARD & POOR'S con fecha de 5 de DICIEMBRE DE 2014 donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo al BANCO DE BOGOTÁ, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigencia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 009 - 010	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco de Bogotá con fecha del 08 de abril de 2015. Se verifica que JUAN MARIA ROLEDO URIBE figura en su calidad de suplente del presidente del Banco de Bogotá. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ	SI
e	Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	i. 087	i. Presenta documento con fecha del 03 de febrero de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento ROCIO LONDOÑO LONDOÑO, en su condición de Vicepresidente Administración Fiduciaria y representante legal de FIDUPREVISORA S.A. como aparece en el folio 089	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 088 - 089	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a ROCIO LONDOÑO LONDOÑO, en su condición de Vicepresidente Administración Fiduciaria y representante legal de FIDUPREVISORA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ el 08 de abril de 2015.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversorista.			CUMPLE
	Si el Inversorista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 096 - 097 ii. 062 - 079	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por RICARDO ROA BARRAGAN en su calidad de presidente de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de abril 07 de 2015.	SI
	Si el Inversorista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 099 ii. 062 - 079	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por RICARDO ROA BARRAGAN en su calidad de presidente de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de abril 07 de 2015.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 101 - 137	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 152 - 161	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 162 - 164	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 138 - 142	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007, ISO 50001:2011.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 062 - 079 ii. 083	i. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de abril 07 de 2015 ii. Constancia suscrita de por Hugo Ernesto Zarrate Osorio como Secretario General de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. donde indica que la Junta Directiva mediante Acta 1531 del 12 de marzo de 2015 otorga autorización.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2014
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIDNISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN LA LOMA 500 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PRDPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 000004 a 000006 ii. 000029 a 000044	i. Presenta carta suscrita por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de Representante Legal de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folios 000033). ii. Certificado de existencia y representación de la ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 8 de abril de 2015.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 000019 a 000020 ii. 00008 a 00009 y 000021 iii. 000025	i. Formulario de constitución de Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA REGIONAL CENTRO, debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Póliza: BLANCA ELIZA NIETO ESPINOSA en su calidad de Representante Legal (folio 000023) de AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. b--Proponente: BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de Representante Legal (folio 000033) de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. ii. Certificado de pago de comisión por la Póliza de seriedad, emitido por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A, recibo de caja 81516 de AGI y copia del comprobante de pago. iii. Anexa Calificación de Fortaleza Financiera AA emitido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 31 de octubre de 2014.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000019 a 000020	i. La Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: DDS MIL CUATROCIENOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.416.979.198) moneda legal colombiana.	i. 000019 a 000020	i. La Póliza de Seriedad cubre el valor solicitado.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas.	i. 000019 a 000020	i. La Póliza tiene vigencia desde el 14 de abril de 2015 hasta el 15 de agosto de 2015, con prórrogas a solicitud de la UPME, o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 000022 a 000024	i. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 9 de abril de 2015. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	-	-
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000010 a 000018	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 000029 - 000044 ii. 000045 a 000046	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de abril 8 de 2015. Se verifica que BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de Representante Legal de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. ii. Anexa Acta No. 949 de la Asamblea de Accionistas, Reunión Extraordinaria, Donde se autoriza a participar en la Convocatoria Publica UPME 01-2014.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, al cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000048 a 000049 ii. 000053	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por BLANCA ELIZA NIETO ESPINOSA en su calidad de Representante Legal (folio 000023) de AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. y BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de Representante Legal (folio 000033) de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. ii. Anexa Calificación de Fortaleza Financiera AA emitido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 31 de octubre de 2014.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 19.367.914.059) moneda legal colombiana	i. 000048 a 000049	i. El valor presentado en el Compromiso de constituir Póliza de cumplimiento cubre el monto solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000048 a 000049	i. Cubra el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	i. 000048 a 000049	i. El compromiso cubre la vigencia solicitada.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	i. 000050 a 000052	i. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 9 de abril de 2015, Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ.	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.			
e	Compromiso irrevocable su suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000055 y 000056	i. Presenta documento con fecha del 07 de abril de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000057 a 000058	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO, en su condición de Representante Legal (000057) de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ el 1 de abril de 2014.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 000072 a 000073 ii. 000029 a 000044	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrito por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ en su calidad de primer suplente del presidente de ELECTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. ii. Certificado de existencia y representación de la ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 8 de abril de 2015.	SI
	Si el inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000075 a 000076 ii. 000029 a 000044	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrito por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ en su calidad de primer suplente del presidente de ELECTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. ii. Certificado de existencia y representación de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., expedida por la cámara de comercio de Medellín de abril 8 de 2015.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000082 a 000167	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DS.	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	i. 000224 a 000227	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y Anexa Curva "S"	SI
	Curva "s" de ejecución			
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (les) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000231 a 000237	i. Anexa Formulario 9 suscrito por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ en calidad de Representante Legal y los certificados ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000239 a 000254	i. Presenta Proyecto de Estatutos de la E.S.P.	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DS.	i. 000029 - 000044 ii. 000045 a 000046	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de abril 8 de 2015. Se verifica que BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de Representante Legal de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. ii. Anexa Acta No. 949 de la Asamblea de Accionistas. Reunión Extraordinaria donde se autoriza a participar en la Convocatoria Pública UPME 01-2014.	SI